



CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/12/8/Rev.1
12 de octubre de 2014

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Duodécima reunión

Pyeongchang, República de Corea, 6 a 17 de octubre de 2014
Tema 12 del programa provisional*

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL PROTOCOLO DE NAGOYA

Nota del Secretario Ejecutivo

I. ESTADO DE LAS RATIFICACIONES

1. A 14 de julio de 2014, 51 Partes en el CDB habían depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión al Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, alcanzando el número necesario de ratificaciones para su entrada en vigor el 12 de octubre de 2014, garantizando, de esta forma, que la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo se celebrará del 13 al 17 de octubre de 2014, concurrentemente con la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes.

2. Las 51 Partes en el Convenio que han ratificado el Protocolo de Nagoya a fecha 14 de julio de 2014 figuran en el anexo I. Estos países se convertirán oficialmente en Partes en el Protocolo de Nagoya el 12 de octubre de 2014.

3. La entrada en vigor del Protocolo de Nagoya supone un gran paso adelante hacia el logro de la Meta 16 de Aichi para la Diversidad Biológica, que requiere que “para 2015, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización estará en vigor y en funcionamiento, conforme a la legislación nacional”.

4. Después del 14 de julio de 2014, y al 12 de octubre de 2014, los países que figuran en la lista del anexo II depositaron sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión. Estos países se convertirán en Partes en el Protocolo de Nagoya 90 días después de la fecha en que depositen un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

* UNEP/CBD/COP/12/1/Rev.1.

II. OTRAS ACTIVIDADES ENTRE PERÍODOS DE SESIONES

A. *Tercera reunión del Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya*

5. De conformidad con la decisión XI/1, la tercera reunión del Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya (el Comité Intergubernamental) se celebró del 24 al 28 de febrero de 2014, en Pyeongchang, República de Corea, en preparación para la entrada en vigor y aplicación del Protocolo de Nagoya. La misma adoptó ocho recomendaciones para el examen de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. La reunión realizó progresos importantes en cuestiones relacionadas con procedimientos y mecanismos de cumplimiento; una posible hoja de ruta para llevar adelante el examen de las Partes sobre la necesidad y las modalidades de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios; y un proyecto de marco estratégico para la creación de capacidad y desarrollo con el fin de apoyar a Partes que sean países en desarrollo y Partes con economías en transición en la aplicación eficaz del Protocolo de Nagoya. Hay más información disponible en el informe de la tercera reunión del Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización ante la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes¹.

B. *Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (Centro de Intercambio de Información sobre APB)*

6. Sobre la base de la orientación proporcionada por el Comité Intergubernamental en la recomendación 3/4 y por el Comité asesor oficial para el Centro de Intercambio de Información sobre APB, la Secretaría está ejecutando y administrando la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre APB, teniendo en cuenta los comentarios continuos de los usuarios. La fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre APB incluye: i) un sitio web específico accesible en línea, en <http://absch.cbd.int>; ii) facilidades para la inscripción de registros nacionales y de referencia; iii) el uso de metadatos y vocabulario controlado; iv) características para la interoperabilidad; y v) el uso de formatos comunes para la presentación de información de una forma normalizada.

7. Se han elaborado formatos comunes para los siguientes tipos de información: i) designación de los puntos focales nacionales sobre APB y autoridades editoras para el Centro de Intercambio de Información sobre APB (solo en formato MS Word fuera de línea); ii) autoridad/es nacional/es competente/s; iii) medidas legislativas, administrativas o políticas sobre acceso y participación en los beneficios; iv) permiso o su equivalente que constituya un certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente; v) designación de puntos de control; vi) información sobre el comunicado de los puntos de control; vii) sitios web y bases de datos nacionales sobre APB; y viii) recursos de la biblioteca virtual.

8. Las Partes, comunidades indígenas y locales, organizaciones internacionales e interesados directos pertinentes están probando la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre APB y se anima a todos los usuarios del Centro de Intercambio de Información sobre APB a publicar registros y presentar observaciones al Secretario Ejecutivo. Se están realizando esfuerzos, incluida una campaña de divulgación y participación para garantizar que el Centro de Intercambio de Información sobre APB esté completamente operativo cuando el Protocolo de Nagoya entre en vigor en la primera reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

9. Gracias al apoyo financiero de la Unión Europea, se incluyó un componente del Centro de Intercambio de Información sobre APB en los talleres regionales realizados por la Secretaría durante 2014

¹ UNEP/CBD/COP/12/6

sobre el Protocolo de Nagoya. Además, el 12 de octubre de 2014 en Pyeongchang, República de Corea, se celebrará también un taller de creación de capacidad.

C. Talleres regionales de creación de capacidad

10. Como consecuencia de las solicitudes formuladas por la Conferencia de las Partes incluidas en el párrafo 1 de las decisiones XI/1 D y XI/1 E, el Secretario Ejecutivo, en colaboración con asociados y con la ayuda financiera de los Gobiernos de Japón, la República de Corea y Noruega, así como mediante un proyecto de tamaño mediano del FMAM sobre creación de capacidad para la pronta entrada en vigor del Protocolo de Nagoya, organizó talleres subregionales de creación de capacidad sobre el Protocolo de Nagoya para el Pacífico; regiones del Este, Sur y Sudeste de Asia; América Latina; Caribe; Asia Central y Europa Central y Oriental y Asia Occidental y Norte de África en 2013 y 2014.

D. Materiales para fomentar la concienciación sobre el Protocolo de Nagoya

11. Se ha elaborado una serie de materiales para fomentar la concienciación, en colaboración con el Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de las Naciones Unidas en el marco del proyecto de tamaño mediano del FMAM sobre creación de capacidad para la pronta entrada en vigor del Protocolo de Nagoya. Estos materiales incluyen fichas y notas sobre políticas, que proporcionan un resumen de los tipos de actividades y productos de diferentes sectores (es decir, farmacéutica, agricultura, biotecnología industrial, cosmética, botánica y alimentación y bebidas) y un análisis sobre la relevancia y repercusión del Protocolo de Nagoya para estos sectores, a la luz de las tendencias y prácticas recientes. Estos materiales están diseñados para aportar argumentos convincentes en apoyo al Protocolo de Nagoya para los usuarios de recursos genéticos que operan en sectores diferentes. También tienen por objeto informar a los Gobiernos sobre los avances en la utilización de recursos genéticos por parte de varios sectores, con miras a ayudar al desarrollo de medidas de APB para la aplicación del Protocolo. Todos los materiales están disponibles en formato electrónico, en: <http://www.cbd.int/abs/policy-brief/default.shtml>.

*Anexo I***Las 51 Partes en el Protocolo de Nagoya a su entrada en vigor (12 de octubre de 2014)**

Albania	Guinea-Bissau	Noruega
Benín	Guyana	Panamá
Bielorrusia	Honduras	Perú
Botswana	Hungría	República Árabe Siria
Burkina Faso	India	República Democrática Popular de Laos
Burundi	Indonesia	Ruanda
Bután	Jordania	Samoa
Comoras	Kenia	Seychelles
Costa de Marfil	Madagascar	Sudáfrica
Dinamarca	Mauricio	Sudán
Egipto	México	Suiza
España	Micronesia (Estados Federados de)	Tayikistán
Etiopía	Mongolia	Uganda
Fiji	Mozambique	Unión Europea
Gabón	Myanmar	Uruguay
Gambia	Namibia	Vanuatu
Guatemala	Níger	Vietnam

*Anexo II***Otras Partes en el Convenio que han depositado un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión (después del 14 de julio de 2014, y al 25 de agosto de 2014)**

Parte	Fecha en la que se convertirá en Parte en el Protocolo de Nagoya (90 días después de la fecha en la que deposite un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión)
Malauí	24 de noviembre de 2014
Emiratos Árabes Unidos	10 de diciembre de 2014
Guinea	5 de enero de 2015
